



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 388/SO/05-12/2007

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS y CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2007 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que el primer párrafo del artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) establece que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con el artículo 63, fracción VII de la LTAIPDF, el INFODF cuenta con la atribución de emitir su Reglamento Interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento.
3. Que de acuerdo a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 448 del Código Financiero del Distrito Federal, el INFODF goza de autonomía para la elaboración de su presupuesto de egresos.
4. Que con base a lo dispuesto por el artículo 490 del Código Financiero del Distrito Federal, el INFODF manejará, administrará y ejercerá de manera autónoma su presupuesto, debiendo sujetarse a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en el citado Código y demás normatividad en la materia, en todo aquello que no se oponga a las normas que rijan su organización y funcionamiento.
5. Que en términos del artículo 491 del Código Financiero del Distrito Federal, el ejercicio presupuestal del INFODF será responsabilidad exclusiva de sus unidades administrativas y de los servidores públicos que señalen las normas de organización interna.





6. Que según lo establecido en el artículo 492 del Código Financiero del Distrito Federal, el INFODF, en el ejercicio de su gasto, podrá efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano competente, y de acuerdo a la normatividad interna correspondiente.
7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, fracciones I, II y XVII del Reglamento Interior del INFODF, corresponde al Pleno del INFODF determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al Instituto le otorga el artículo 63 de la LTAIPDF, así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables; aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley le asigna al Instituto, los programas de trabajo anuales de sus Direcciones y un sistema de rendición de cuentas y de evaluación sobre el cumplimiento de metas; y dictar los acuerdos y normatividad necesarios para ejercer las atribuciones previstas en la Ley y en el Reglamento Interior.
8. Que de acuerdo al artículo 45 de los Lineamientos en materia de recursos Financieros del INFODF, corresponde al Pleno de éste autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto, entendiéndose por "adecuaciones externas" la acción o acciones de efectuar traspasos de recursos entre capítulos; adecuaciones que modifiquen las asignaciones del capítulo 1000, la estructura programática, la naturaleza del gasto, la estacionalidad, o que incremente las asignaciones de las partidas sujetas a racionalidad, tal como lo establece el artículo 44, párrafo tercero de los Lineamientos citados.
9. Que de conformidad con el artículo 50 de los Lineamientos en comento, son partidas consideradas como de austeridad y racionalidad: materiales y útiles de oficina, materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos, servicio de telefonía celular, pasajes y viáticos nacionales, honorarios, combustibles, alimentos de servidores públicos y gastos de ceremonial y orden social, entre otros.
10. Que de acuerdo con el artículo 27, fracciones VIII y XIV del Reglamento Interior del INFODF, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF proponer al Presidente, para su autorización por parte del Pleno de este Instituto, las modificaciones presupuestales que se requieran para el debido cumplimiento de los programas de trabajo aprobados por el Pleno, así como atender las necesidades administrativas relacionadas con los recursos financieros del Instituto.
11. Que con la finalidad de alcanzar las metas establecidas en el Programa Operativo Anual, el Instituto desarrolló una dinámica intensa, amplia, y productiva, pero también requirió del reforzamiento de su estructura orgánica, de los sistemas informáticos y de telecomunicaciones, así como de insumos, materiales, servicios y recursos adicionales, con lo cual se hace necesario a la fecha, afectar diversas



partidas programático presupuestales con su respectivo capítulo de gasto, que están superavitarias y transferirlas a partidas que requieren solvencia, como son:

- A. Ampliación capítulo 1000: prima vacacional, gratificaciones de fin de año, compensaciones por servicios eventuales, aportaciones a instituciones de seguridad social, impuestos sobre nomina y otras prestaciones.

Total de ampliaciones, en pesos: 1,088,445.38

Reducción capítulo 1000: sueldos, cuotas para la vivienda y para el seguro institucional del personal, prestaciones de retiro, aportaciones al sistema de ahorro para el retiro, asignación para requerimientos de cargos de servidores públicos, vales de fin de año.

Monto en pesos: 1,031,866.72

Reducción capítulo 6000: obras públicas por contrato.

Monto en pesos: 56,578.66

Total de reducciones, en pesos: 1,088,445.38

- B. Ampliación capítulo 2000: materiales y útiles de oficina, material didáctico y apoyo informático, material y útiles para el proceso en equipos y bienes informáticos.

Total de ampliaciones, en pesos: 73,274.57

Reducción capítulo 2000: alimentación de personas y combustibles.

Monto en pesos: 48,711.65

Reducción capítulo 6000: obras públicas por contrato.

Monto en pesos: 24,562.92

Total de reducciones, en pesos: 73,274.57

- C. Ampliación capítulo 3000: servicio de telefonía celular, honorarios, pasajes y viáticos nacionales e internacionales respectivamente, gastos de ceremonial y de orden social, y gastos para alimentación a servidores públicos de mandos medios.

Total de ampliaciones, en pesos: 597,934.93

Reducción capítulo 3000: servicios telefónico convencional, de energía eléctrica de fotocopiado y de informática; instalaciones, congresos, convenciones y exposiciones.

Total de reducciones, en pesos: 597,934.93

- D. Ampliación capítulo 5000: equipo de administración, equipo educacional y recreativo, equipo y aparatos de telecomunicaciones, maquinaria y equipo eléctrico y electrónico y bienes informáticos.

Total de ampliación, en pesos: 1,410,574.67



Reducción capítulo 3000: estudios e investigaciones; patentes, regalías y otros.
Monto en pesos: 555,824.24
Reducción capítulo 4000: becas
Monto en pesos: 72,000.00
Reducción capítulo 5000: mobiliario.
Monto en pesos: 33,101.63
Reducción capítulo 6000: obras públicas por contrato.
Monto en pesos: 749,648.80
Total de reducciones, en pesos: 1,410,574.67

Los montos de cada partida presupuestal que se han señalado con anterioridad, tendría una afectación conforme está indicado en el documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

12. Que estas afectaciones presupuestales que se proponen al Pleno tienen el carácter de adecuaciones externas, así como, en otros casos, corresponden a partidas señaladas por el artículo 50 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF.
13. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracción VII del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente somete a la consideración del Pleno el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las afectaciones programático presupuestales que se han indicado en el considerando once, correspondiente al ejercicio fiscal 2007 del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las *afectaciones programático presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2007 del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en términos del documento que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.*

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las afectaciones programático presupuestales, por partida y capítulo, materia del presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Instrúyase al Secretario Técnico para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet y en los estrados del INFODF, respectivamente.

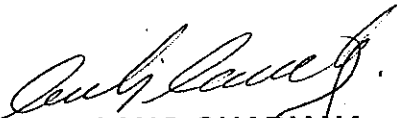
Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el cinco de diciembre de dos mil siete.



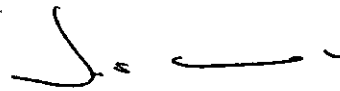
**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑI
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTIN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**



**MARÍA ELENA PÉREZ-JAÉN ZERMEÑO
COMISIONADA CIUDADANA**